

despache librarn. contra los efectos de Proprieta^r y del
depositario Administrador, a favor dedho Dr. Bern^{do}
Crespo, en la forma q^e ve acostumbrar ~~y q^e~~ cada
referida Cuarenta y cinco fanejas y media a trigo
siendo posible mantenerlo un quebranto hasta
el año siguiente, que dicho factor lo retenga en su
poder obligandole a su responsabilidad; En el caso
de q^e le reconozca, de q^e, por calor y otro motivo, no
pueda conservarse, q^e el Mayorazmo con intervención
de dho Cav^r Comisario, las Benefic^r, y entregar
lurales en la depositaria a dho Proprieta^r

Nieve existente/ Clr. Olym^r Gispau de Pma Rend^r Comisario del Albaro de
los pozos - Nieve, manifestó a la Ciudad q^e con el motivo de la falta
de Nevadas que se ha experimentado en este presente
año, y para prevenir cualquier inconveniente que
podría nacer pudiera resultar, dio orden de acuerdo
con el v. Of. Entend. Conces. y con el v. Dr. D. Ramonue-
ro y compárenlo, p. q^e d. Bernardo Crespo factor
de los pozos detha especie nombrado por este Ayuntamiento
y Pedro de Mora Vizcarra de la villa de Totana, como hu-
xetas de la mayor melindresia y conocimiento en este
asunto, pasaren a la Sierra de Espuña de su juris-
dición donde existen dho Pozos, a reconocer y contabilizar
de el numero de arrobas que encontraren en ello,
y conforme lo ejecutaron, segun resultado de la conti-
gación dada por los susodhos, con fecha de quatos del
corriente, en la q^e consta haber existentes en los
dho Pozos Setenta y seis min y ochenta arrobas
detha especie, q^e han tres min, ochocientas, y qua-
tros Cincuenta de a veinte arrobas cada una, y que
haciéndole informado de Joseph Jordan verino